

# Condenada a seis meses de cárcel una mujer que impide a su ex pareja ver a su hijo

La madre ya ha sido multada anteriormente

Se le condena por desobediencia, ya que no ha cumplido las órdenes del Juzgado

M.M. BADAJOZ

Seis meses de prisión es la condena impuesta a una mujer de Badajoz que ha impedido reiteradamente al padre ver a su hijo.

Según se explica en la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Badajoz, Esther V.Y. no ha cumplido las disposiciones del Juzgado de Familia, el cual establecía que el padre tiene derecho a ver al niño los martes y jueves de 19 a 20,30 horas y los sábados y domingos alternos de 11 a 20 horas.

## Punto de encuentro

La mujer ya fue requerida por el juzgado en septiembre de 2006 para que cumpliera ese régimen de visitas. Se le apercibió de que en caso de no cumplirlo se recogería al niño por el Servicio de Punto de Encuentro, e incluso se podría modificar el régimen de visitas o la guarda y custodia del niño. También se le impuso una

multa de 100 euros por cada mes que incumpliese el régimen de visitas y la derivación del niño al Punto de Encuentro. Este es un servicio oficial que facilita la entrega de los niños al progenitor que tiene derecho de visita. Se utiliza fundamentalmente por padres que no tienen buenas relaciones.

A pesar de la imposición de la multa, la mujer siguió incumpliendo el régimen de visitas. Cuando el padre se presentó el 26 de septiembre a recoger a su hijo en el domicilio de la madre no pudo hacerlo porque ésta no se presentó. Dos días después volvió a ocurrir lo mismo: el padre no pudo recoger al niño en el horario determinado por el juez.

Ahora el Juzgado condena a la mujer por un delito de desobediencia, dado que no ha cumplido las sentencias judiciales. La sentencia es firme, ya que la mujer reconoció los hechos y su defensa se conformó con la pena pedida por el fiscal.